



# MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR II

## PRESUPLIESTO PARTICIPATIVO

EQUIPO TÉCNICO

FRANCISCO M. NARREA SAN MIGUEL

BION LUIS SALAZAR ALTAMIRANO

Jefe de la Unidad Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional

ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS

Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo

ONGV TIERRA DE NIÑOS CESVI

DISTRIBUCIÓN GRATUITA Oficina de Planeamiento y Dresupuesto Oficina de Participación Ciudadana





## ESTIMADO VECINO, VECINA:

Quiero comenzar agradeciendo a cada uno de ustedes por su inscripción y participación en el presente proceso del Tresupuesto Participativo, demostrando su interés y el de su organización, en promover y contribuir en la modernización de nuestro distrito.

En esta oportunidad, les hago llegar la presente publicación que contiene información sobre las normas que rigen el presente proceso 2011, particularmente sobre la Ordenanza N° 226-MVES. Esta cartilla también contiene datos sobre los proyectos del 2010 y los avances que se han ejecutado durante el presente año.

Es importante recalcar que el Presupuesto Participativo es una horramienta de gestión inclusiva, que busca mejorar la calidad de la participación en la identificación y elección de nuestros proyectos, promoviendo el ejercicio ciudadano de todas las generaciones como un derecho inherente para tomar decisiones en el futuro del desarrollo un derecho inherente para tomar decisiones en el futuro del desarrollo.

De acuerdo a los decretos supremos 097-2009 EF y 142-2009 EF, el Presupuesto Participativo debe permitir un anyor eficiencia en el gasto, focalizando la inversión en los componentes del Plan Integral de Desarrollo Concertado - PIDCVES, mediante la identificación y priorización de los proyectos que cumplen con los requisions técnicos emmarcados en las nuevas directivas del Sistema Nacional de Invessión Pública - SNIP.

La Ordenanza N° 236 - MVES, además de ubicarse en el marco legal, tiene como finalidad ampliar la participación de un mayor número de ciudadanos en este proceso de Consulta Ciudadana, en la que puedan participar todos aquellos pobladores mayores de 18 años, residentes de Villa El Sakuado.

Es importante que cada agente participante conocza los contenidos de las normas que regulan el proceso para que su intervención sea activa, responsable, propositiva, permanente y sobre todo trabajar de manera articulada, Municipalidad y Sociedad Civil, con el proposito de mejorar la calidad de vida de todos nuestros

Santiago Mozo Quisq Alcalde

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

# ¿Qué es el Presupuesto Participativo?

Es un instrumento de política y de gestión, a través del cult les autoridades electus del gobierno local, las organizaciones de la sociedad civil debidamente representadas y acreditadas, les instituciones políticas y privadas, y los ciudadanos residentes, definen en conjunto en que y como se una orientarizo recrutos asignados a actiones o proyectos de invensión a currentos atributos de actiones o proyectos de invensión a cumplimiento de los componentes y linounientos contenidos en el Plan integral de Desarrollo Concertado de VIII a Elsáviador.

## ¿Con que objetivos se realiza el P.P?

- El proceso de Presupuesto participativo se realiza teniendo en cuenta los siguientes objetivos:
  - Promover ciudadanía activa y generar espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
     Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los
  - recursos públicos.

    > Generar el uso eficiente del gasto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Integral.
  - de Desarrollo Concertado.

    ➤ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
  - Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el
  - Proceso Participativo; así como la vigilancia de la acción pública.



Así, es importante participar porque de esta forma somos parte del proceso de toma de decisiones en la identificación, priorización y elaboración de proyectos que ejecutara la municipalidad en beneficio de toda la población de Villa ElSalvador.

## Enfoque de gestión por Resultados

En el 2010 el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF publica un nuevo instructivo sobre la base de los cambios logales y la introducción del Enfoque del Presupuesto por Resultados. Los principales cambios que establece este nuevo instructivo son:

- La definición de una clasificación aproximada para lo que son proyectos regionales, provinciales y distritales, estableciendo que estos últimos deben beneficiar, por lo menos, al 5% de la población del distrito;
- 2. La definición del proceso de Presupuesto Participativo en 4
- La definición de los Roles para cada tipo de actores e instituciones

# ¿De qué forma participamos en el PP 2012?

Los vecinos y vecinas podemos formar parte del Proceso de PP 2012 de dos formas:

- Si representamos a alguna organización o institución podemos inscribirnos como Agentes Participantes.
- Si no pertenecemos a alguna organización o institución podemos participar ciudadanos y ciudadanos dando nuestro voto al proyecto que creamos debe ser priorizados en la Consulta Ciudadana.

## FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

## FASE I PREPARACIÓN

Comunicación

Sensibilización

Identificación y Registro de Agentes Participantes

Capacitación a los Agentes Participantes



COORDINACIÓN Articulación de

Politicas y Proyectos GR - GLP - GLD



Coordinación para Inclusión del PIP's en el PIA

Rendición de Cuentas



TALLERES DE TRABAJO

Taller de Rendición de Cuentas y Techo Presupuestal

Taller de Identificación de Problemas

Evaluación Técnica de los Proyectos

de los Proyectos

Información y Difusión Votación

FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS



## :Oué es la Consulta Ciudadana?

Es un mecanismo por el cual los ciudadanos y ciudadanos residentes en el distrito podemos participar de manera directa en la toma de decisiones sobre los proyectos a ser priorizados paras su ejecución. Esta participación se da mediante una votación universal y secreta, presentando nuestro DNI, acreditando ser mayores de la Saño se ya residencia en el distrito.

## :Como se votan en la Consulta Ciudadana?

El voto es de carácter voluntario, para lo cual se fijarán lugares o sedes de votación que oportunamente diarán lugares o sedes de votación que oportunamente darán a conocer a la población. Para votar el ciudadano(a) deberá presentar su DNI, acreditando su domistilo nel El Salvador. La municipalidad solicitará el apoyo de la El Salvador. La municipalidad solicitará el apoyo de la Oficina Nacional de Processo Electronales (ONPE) el organismos afines para la supervisión y observación de la trasparencia de la Consulta Ciudada Consulta Ciudada (se el trasparencia de la Consulta Ciudada (se el consulta Ciudada).

# EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO CONCERTADO

El Plan integral de desarrollo concertado de Villa El Salvador al 2021es un instrumento de desarrollo dalborado de manera coordinada y participativa entre dirigentes de las organizaciones sociales, vecinales, ONGs, instituciones públicas, privadas y la municipalidad. Tiene como perspectiva el año 2021, que coincide con los 50 años de croación histórica de Villa El Salvador y la histórica de Villa El Salvador y la

conmemoración del Segundo Centenario de la Independencia Nacional.

## VISIÓN DE FUTURO AL AÑO 2021

"Villa El Salvador, ciudad de la cultura, solidaria, moderna, competitiva y generadora de riquezze se segura, turistica, lidere e integradora. Con hombres y mujeres de todas las generaciones on valores, cultura de paz e igualdad de oportunidades; emprendedores que gozan de beuna calidad de de vida, autoridades y organizaciones que reafirman su identidad comunitaria, autogestionaria y democrática".

El PIDCVES está compuesto de 6 líneas estratégicas, cada de una de las cuales esta compuesta por una serie de proyectos a realizarse en el periodo de tiempo que abarca el Plan. Estas líneas son:

☑ Linea Estratégica N° 1:
Educación con Equidad y Calidad, Cultura e Identidad

Ciudad Saludable

Desarrollo Económico ☑ Línea Estratégica Nº 4:

Modernización de la Ciudad

Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana ⊠ Linea Estratégica N°6:

Ciudadanía y Democracia Participativa.



## El PIDCVES y el Presupuesto Participativo

El artículo 5º de la Ordenanza Nº 236 - MVES que regula el presupuesto participativo del distrito, establece la priorización de Otomponentes vinculados a las Lineas Estratégicas del Plan Interral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador.

# Componentes aprobados en la sesión de consejeros del CCLD para el Presupuesto Participativo 2012



- a. Componente 1 (Gestión ambiental de Residuos Sólidos), vinculado al programa 5 de la Linea estratégica 2;
   CILIDAD SALUDABLE.
- b. Componente 3 (Gestión ambiental de Áreas Verdes), vinculado al programa 5 de la Línea estratégica 2;
   CUIDAD SALUDARIE
- c. Componente 1 (Interconexión distrital y metropolitana), vinculado al programa 12 de la Línea estratégica 4;
   MODERNIDAD DE LA CILIDAD.
- d. Componente 2 (Potenciar la acción de prevención y atención eficiente para la sanción de los delitos), vinculado al programa 14 de la Linea estratégica 5; SEGURIDAD CIUDADANA Y CILITURA DE PAZ.



Estos componentes priorizados deben incorporar la política de Igualdad de Oportunidades y la perspectiva de género que vienen siendo implementadas por la Municipalidad de Villa El Salvador.

# AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS PARA EL PROCESO 2011

## AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS SEGÚN EDADES







TOTAL 101 Agentes Participantes insortor

## AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS SEGÚN SEGMENTOS



TOTAL: 100 Agentes Participantes Inscrito

## AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS SEGÚN TERRITORIOS





# ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS SEGÚN SEGMENTOS



# ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS SEGÚN TERRITORIOS



## AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑOS 2009 - 2010 - 2011

<b>3</b> —							
1	RE	DE PROYECTOS 2009					
N	NOMBRE DE OBRA	GERENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO	MONTO S/.	TIPO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL SECTOR 1, GRUPO 08	GDU	CONTRATA	100%	181,061.98	pp. 2009	CONCLUIDA
	DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	GDU	CONTRATA	100%	1,320,416.51	PP. 2009	CONCLUIDA
1	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VIRGEN DE COCHARCAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	GDU	CONTRATA	100%	227,048.99	PP- 2009	CONCLUIDA
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTUCTURA DE VEREDAS EN EL SECTOR 6 GRUPO 11, DISTRITO VILLA EL SALVADOR	GDU	CONTRATA	100%	199,077.38	pp. 2009	CONCLUIDA
1	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LOS GRUPOS 1 Y 3 DEL SECTOR 7, DISTITO DE VILLA EL SALVADOR	GDU	CONTRATA	100%	210,211.00	pp. 2009	CONCLUIDA
	AMPLIACION DE LA ALAMEDA DE LA SCUIDARIDAD EN LA AV. CESAR VALLEJO, TRAMO AV. REVOLUCION Y AV. CENTRAL	GDU	CONTRATA	100%	598,126.99	pp. 2009	CONCLUIDA
	PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE LA AV. 7 SEPARADORA INDUSTRIAL, TRAMO AV MATEO PUMAÇAHUA Y AV. PRIMERO DE MAYO	GDU	CONTRATA	100%	1,236.455.26	pp. 2009	CONCLUIDA
1	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA EL SOL, II ETAPA,TRAMO ENTRE LA AV. CENTRAL Y AL AV. CENTRAL Y LA AV. PASTOR SEVILLA	GDU	CONTRATA	100%	551,801.38	pp. 2009	CONCLUIDA
1	REHABILITACION DE LA AV. MICAELA BASTIDAS, TRAMO ENTRE LA AV. EL SOL Y LA AV. PRIMERO DE MAYO (SENTIDO SUR A NORTE)	GDU	CONTRATA	100%	820,382.56	pp. 2009	CONCLUIDA

## AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑOS 2009 - 2010 - 2011

	RE	ELACION	DE PROY	ECTOS 2	009		
V°	NOMBRE DE OBRA	GERENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO	MONTO S/.	TIPO	OBSERVACIONES
10	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES Y EQUIPAMENTO URBANO DE LOS PARQUES EN LA MZ, L DEL AA HH. AMPLIACIÓN MAX ULHE DEL AA HH. VICTOR CHERO	GDU	CONTRATA	82%	77,138.00	PP- 2009	AVANZADA
11	INSTALACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ADEICOSUR, PIVES	GDU	CONTRATA	40%	218,833.00	PP- 2009	AVANZADA
12	PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA DE LA AV. CENTRAL, (TRAMO AV. JUAN VELASCO ALVARADO Y AV. BOLIVAR) DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	GDU	CONTRATA	100%	944,065.40	pp. 2009	CONCLUIDA
		EJECU	TADAS EL A	ÑO 2010			
1	g) MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA REVOLUCIÓN (TRAMO AVENIDA 200 MILLAS Y AVENIDA MARIA REICHE) AMBOS SENTIDOS	GDU	CONTRATA	100%	1,986,274.15	PP- 2010	CONCLUIDA
2	h) CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA 200 MILLAS, PRIMERA ETAPA DE EJECUCIÓN (TRAMO: AVENIDA REVOLUCIÓN Y AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL)	GDU	CONTRATA	100%	1,907,731.80	PP- 2010	CONCLUIDA
3	i) CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA EL SOL, TERCERA ETAPA DE EJECUCIÓN (TRAMO: AVENIDA PASTOR SEVILLA Y AVENIDA REVOLUCIÓN)	GDU	CONTRATA	100%	1,377,111.04	PP- 2010	CONCLUIDA
4	k) REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL (TRAMO: AVENIDA LIMA Y AVENIDA 200 MILLAS) SENTIDO SUR- NORTE	GDU	CONTRATA	100%	1,086,037.03	pp. 2010	CONCLUIDA CON DEDUCTIVO

8								
1	EJECUTADOS EL AÑO 2011							
	5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y SISTEMA DE DRENAJE DEL INTERCAMBIO A DESNIVEL BY PASS, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL - AV. EL SOL	GDU	CONTRATA	100%	1,336,191.36	pp. 2010	CONCLUIDA EJECUCION 2011
1	PARA EJECUCION AÑO 2011							
1	6	CONTRUCCION DE LA ALAMEDA 200 MILLAS (AV SEPARADORA INDUSTRIAL - AV PACHACUTEC)	GDU	CONTRATA		800,000.00	pp. 2011	
1	7	REHABILITACION DE LA VIA EXISTENTE DE LA AV REVOLUCION (AV EL SOL - AV 1 DE MAYO)	GDU	CONTRATA	CONVOCADA LP Nº 04-2011- CEMVES	980,000.00	pp. 2011	
1	8	ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA ALAMEDA LOS FUNDADORES (AV PASTOR SEVILLA - AV REVOLUCION)	GDU	CONTRATA		360,323.00	pp. 2011	
	9	PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA VIA DE LA AV MARIA ELENA MOYANO (AV 200 MILLAS – AV MARIATEGUI)	GDU	CONTRATA		1,100,000.00	PP- 2011	EL PERFIL SE HALLA EN REVISION POR LA OPI
	10	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA JOSE CARLOS MARIATEGUI (AV MBASTIDAS- AV REVOLUCION )	GDU	CONTRATA		1,200,000.00	PP. 2011	EL PERFIL SE HALLA EN REVISION POR LA UNIDAD FORMULADORA
}	11	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA EL SOL (AV REVOLUCION - AV SEPARADORA INDUSTRIAL)	GDU	CONTRATA		1,500,000.00	pp. 2011	SE ESTA PREPARANDO PARA CONVOCAR
1	12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y SISTEMA DE DRENAJE DEL INTERCAMBIO A DESINVEL BY PASS, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL - AV. JUAN VELASCO ALVARADO.	GDU	CONVENIO CON AATE		1,417,431.88	pp. 2010	LA AATE SE HARÁ CARGO DE LA EJECUCIÓN

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 236 -MVES

Villa El Salvador, 30 de junio de 2011

# POR CUANTO: FI Conceio Municipal de Villa FI Salvador en Sesido Ominaria de la fecha:

CONSIDERANDO:
Que, de acourede con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución
Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27880 – Ley de Reforma Constitucional del
Capítulo XIV del Titulo IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del
Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orasinica del Municipalisades, establecen

Poincia de Pedi Tilosificado por Bos (1994 y 2000 de 1994 por governante consistante de la proposición de la composición del la composición de

Que, según el artículo 53º de la Ley № 27912 — Ley Orgánica de Municipalistades, las municipalistades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de admiestración y gestión, los cuales se formulan, aquiebon y ejeculan confórme a la ley de la materias, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma partic del sistema de charinfocción:

Que, la +Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley №
27972, señata que las municipalidades regularán mediante Codenanza los

Clue, medianta Ley N° 2055 en aprueba la Ley Marco del Pensupuesto Participativa, moltificada por la Ley N° 2058e, en transportante Constru-Supremo N° 142-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, de sociolada (vil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, confidencia del como de programación participativa del Presupuesto. Tentre de la como del programación participativa del Presupuesto. Tentre de la como del programación participativa del Presupuesto. Tentre de la como del programación participativa del presciso las confidencias cara delimitar los proyectos del impación.

mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos:

Out, mediante Lay N° 20056 se agrustea la Ley Marco el Pressupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 20058, en traputa la Ley Marco el Pressupuesto Supremo N° 142-2006-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citales, el cual establece multipleo disposiciones para asignar una electriva participación de la cual establece multipleo disposiciones para asignar una decirira participación de la cual establece multipleo disposiciones para asignar una decirira participación de la cual destable de la cual destable de la cual destable de la cual de la cu

Que, es necesario establecer el marco normativo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de Villa El Salvador, el mismo que tendrá carácter permanente y estará en concordancia con el marco normativo nacional viocativogente;

Que, mediante Ordenanza Municipal № 139-MVES se aprobó el Plan Integral de Desamblo Concertado de Villa Fl Salvador al 2021, el mismo que en su Linea Estratégica N° de propone una Ciudadinal y Democracia Participativa, cuya visión termistica es ser un distribi incluyente, sus ciudadamos tienen capacidad de decidir y vigilar de manera informada en la gestión local, asumen sus derechos y obligaciones, existe confirma en la institución municipal, las organizaciones sociales y los procesos de planificación concentada; se han fortalecido las prácticas del buen oblieno en las organizaciones locales:

Oue, con Informe Nº 076-2011-0PPANVES del 24.04.2011, la Oficina de Planeamiento y Presspuesto sedalta que es necesario articultar los processos participativos 2011 – 2012 para optimizar la participación de la sociedad civil y dinamizar su relación con el gobienno local, teniendo com principio overnadores los sedialsolos en el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Vital El Sikvidor al con sedialsolos en el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Vital El Sikvidor al proceso.

de un solo proceso de inscripción de representantes de las organizaciones sociales, que tendra validez como Libro de delegado-electro pras participar del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Condificación Local Bistital, así como relación de agentes participantes para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el aferfacal/2012.

Que, a través del informe N° 332-2011-OAJIMVES del 02.05.2011, la Oficina de Associa Juridica señala que dicho proyecto para la formulación del Presupuesto Participativa 2012, basado en nesultados para VIII El Salvador cumple con los presupuestos legales para su aprobación en virtud de lo establecido en las normas vigentes y las disposiciones contenidas en el Instructuro N° 001-2011-DE-F76.01;

Estando a lo excuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) y 14) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipaldades, contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y acrobación del Arta, se acrobo la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2012, basado en resultados de Villa El Salvador, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º - Demogra las Ordenanzas Municipales Nº 191-MVES y 219-

ARTÍCULO 2\*- Derogar las Ordenanzas Municipales N° 191-MVES y 219-MVES, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3\*- Establecer que los aspectos no previstos en el Reglamento Marro, del Penneso de Formularión del Presurusento Participation 2012, secto

resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planesmiento y

Presupuesto, Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

### DECLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE EORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012. BASADO EN RESULTADOS DE VILLA EL SALVADOR

TITLE ASPECTOS GENERALES

## Capítulo I Finalidad, objetivo y alcance

## ARTÍCULO1° - FINALIDAD

Regular el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador que se realiza anualmente, a fin de reforzar la relación del Cobierno Local con las organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores involucrados en el desarrollo integral del distrito, en el marco de los principios y objetivos que rigen la participación ciudadana en Villa El Salvador contenidos en el Plan Integral de Desarrollo Concertado en la Línea Estratégica Nº 6: Ciudadanía v Democracia Participativa.

## ARTÍCULO 2º.-OBJETIVOS DEL PROCESO

- · Promover ciudadanía activa v eenerar espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- · Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- · Generar el uso eficiente del easto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Integral de Desarrollo Concertado
- · Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana. · Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas
- y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso Participativo: así como la vigilancia de la acción pública.

# ARTÍCULO3º - ALCANCE dividido en 9 territorios:

La aplicación de la presente Ordenanza comprende el ámbito geográfico distrital de la Municipalidad de Villa El Salvador

Territorio	Sectores y zonas	
1	Sectores 1 y 8, AA.HH. y Asociaciones Vocinales ubicadas en el Cerro Papa (Los Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, A.H. Villa Unión, P.J. Bello Hoteconte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraiso, Villa Victoria, A.H. Hijos de Villa).	

***	Section 5
	Urb. Pachacamac, Etapas 1, 2, 3, 4, Parcela 3-A y Parcela 3-C A. H. del Grupo Residencial G; A. H. Sr. de los Milagros, A. H Quebrada Nuevo Horizonte, A. H. Principe de Asturias Gr. D
IV	A. H. Principe de Asturias Ampliación Grupo D, A. H. Principe de Asturias Gr. F, A. H. Principe de Asturias Ampliación Gr. F A. H. Portales de Pachacamac, A. H. La Paz, Ampliación de
	Vivienda Parcela del Gr. G3 Parcela C-3, A. H. Residencial C

## Vivienda Santa Maria de Villa. Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de Febrero, Asociación de Vivienda de Talleristas Hovada Alta. Cooperativas: Virgen de Cocharcas. José María Arquedas. Asociaciones: Villa Jesús, Virgen de La Familia, Granada, Ren-

de Francia, Villa del Mar, Jesús la Luz del Mundo, San Ramón, Cruz de Motupe, Santa Beatriz de Villa, Virgen de La Familia. Zona Agropecuaria:

Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar. A. H. Los Huertos de Villa. Asoc. La Concordia, Asoc. California, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica. Zona Lomo de Corvina:

Asoc. Los Minkas. Asoc. Lomo de Corvina. Asoc. Tres Regiones. Asoc Tabuantinguro, Asoc Santa Rosa, Asoc Patitos 1, Asoc Patitos 2, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 3, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensaiero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapi, Juan Velasco, San Valentin, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nelida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Zona de Playa:

Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro.

VI	Sector 6 Asoc. de Vivienda San Juan de Miraflores, A. H. Rio Jordán y A. H. Farmilias Unidas.
	A. H. Familias Unidas.

Sections 7.9 v 1

VII Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, Sun Ignacio de Luyola, Mirador 200 Millas Ameliación 90o Sector.

Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitareo. 20 de Octubre, Virgon de la Candefaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliación Los Aires, Las Biesas, Ampliación Las Brisas de Pachacamac, Mas Uhle, Ampliación Mas Uble, Vicine Chero, Villa La Unión, Vomas de Mamacona. A H. Jardines de Pachac, A. H. Los Laureles de Villa, A. H. Ida Lossio, A. H. Héroes del Corepta, A. H. Valle de Jesús, A. H. Las Palmeras, Asocición de

IX Parque Industrial (Parcelas 1, 2, 2A)

### ARTÍCULO4º - MARCOLEGAL

VIII

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680.
- Ley Nº 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
   Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y
- modificatorias.

  Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 2/972 Ley Orgânica de Municipalidades y modificatoria: Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 que modifica la Ley N° 28056.
  D.S. 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto.
- Participativo.

  +Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y
- modificatorias.

  Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información y
- modificatorias.

  Ley N 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades.

- Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01"Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Ordenanza Nº 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Decarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
- Ordenanza Nº 169-MVES que aprueba el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 207 – 2021.
- Ordenanza Nº 192 que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador
   Ordenanza Nº 198-MVES que aprueba el Plan de Jeualdad de
- Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009 – 2021.
- Ordenanza Nº 200 Aprueba el Plan Preventivo de Acción local frente al VIH Sida en Villa El Salvador al 2021.
   Ordenanza Nº 217-MVES que aprueba el Plan Distrital de
- Ordenanza Nº 217-MVES que aprueba el Plan Distrital d Reparaciones a las familias víctimas de la violencia política.

## ARTÍCULO 5º.- PRIORIZACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE ORIENTARÁN EL PROCESO

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del prescuesto Derizoptivos. I algro de los objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvadera 2021. Consejo de Condinación Local Distrita conectrará manimente la priorización de un máximo de castro (19) componentes virculados a priorización de un máximo de castro (19) componentes virculados a Desarrollo Concertado de Villa El Salvadera 1 2021, la segu es serio aprobadas mediante Acuerdo de Concejo antes de iniciar el proceso de formalicación del Presupuesto Participativo. Se realizar la evaluación: anual del avance de los componentes priorizados de consecuencia del acuación de la componente priorizados en personales concertados del Villa El Salvadora 2 2021. La liniga al de-Desarrollo al concertado del Villa El Salvadora 2 2022.

Los componentes priorizados deberán tomar en cuenta la política de igualdad de oportunidades y perspectiva de género lideradas por la Municipalidad de Villa El Salvador.

#### ARTÍCULO 6º - DEL CRONOCRAMA DE ACTIVIDADES

El Conograma de Actividades del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Villa El Salvador será aprobado mediante Decreto de Alcaidía. Su modificatoria se realizará a propuesta del Equipo Técnico Municipal en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de

## Capitulo II De las instancias y actores del proceso

ARTÍCULO7º.- DE LAS INSTANCIAS

Son instancias del Presupuesto Participativo:

Conceio Municipal.

- Concejo Municipal.
   Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Comité de Gestión Territorial del Presupuesto Participativo.
   Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Las atribuciones y funciones de las dos primeras instancias se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.

Los Comités de Gestión Territorial es la máxima instancia del proceso que representa a cada territorio del distrito de Villa El Salvador, coordina acciones con la Municipalidad, Equipo Técnico y el Conseio de Coordinación Local Distrital.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo está normado por su reglamento interno aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2006-ALC/MVES.

Los espacios de concertación temática podrán ser considerados como órganos consultivos del Equipo Técnico Municipal a fin de poder aportar durante el proceso de ser el caso.

## ARTÍCULOS:-DELOSCOMITÉS DE GESTIÓN TERRITORIAL

AKTICULOS", - DE LOS COMITES DE GESTION TERRITORIAL

Conducir en forma articulada con el CCLD y la Municipalidad el proceso del Presupuesto Participativo en el territorio.

- Representar a todas las organizaciones vecinales y sociales del territorio ante el proceso del Presupuesto Participativo.
- Facilitar la priorización de proyectos territoriales según los ejes estratégicos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como la información para los talleres de trabaio.
- Diseñar e impulsar proyectos sobre las obras en beneficio de la población del territorio.
- Asumir con la comunidad el mantenimiento y sostenimiento de las obras ejecutadas y entregadas.
- Acceder a la información del proceso del Presupuesto
  Participativo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la
  Información Pública

## ARTÍCULO 9°-DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Los/las habitantes del distrito de Villa El Salvador pueden participar en el proceso del Presupuesto Participativo en las siguientes modalidades:

- a) Como agentes participantes, conforme lo establece el literal b del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y el artículo 13º de la presente Ordenanza
- b) Como ciudadanos y ciudadanas en la Consulta Ciudadana.

Los miembros de las instancias del Presupuesto Participativo no podrán ser, de ninguna manera, Agentes Participantes. Su participación en el proceso se enmarca en las normas vigentes.

# ARTICULO 10° - DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS. NIÑAS

## ARTÍCULO 11º - DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El techo presupuestal destinado al Presupuesto Participativo asciende al 73 % de lo destinado del FONCOMÚN para gastos de inversión, el mismo que será especificado en el Presupuesto Institucional de Apertura. El 2% adicional será destinado al Presupuesto Presupuesto Presupuesto Principativo de Niños, Niñas y Adolescentes.

Asimismo, la Municipalidad destinará el 2% de estos recursos a fin de continuar con el financiamiento de los Programas de los Municipios Escolares, Juveniles y Culturales.

# TITULO II DE LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROCESO Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Capitulo I

# De la coordinación y dirección del proceso

## ARTÍCULO 12º.- DE LA COORDINACIÓN

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Marco del Presupuesto Participativo coordinan con el comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

## ARTÍCULO 13º.- DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Brinda soporte fécnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrito.

El Equipo Técnico podrá convocar e incorporar a titulo de invitados a otras instituciones, personas especializadas, funcionarios y servidores que permitan aportar técnicamente y/o que brinden apovo en el meior desarrollo de sus funciones y actividades.

El equipo Técnico es conformado mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Son funciones del Equipo Técnico Municipal:

- Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
   Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Informa a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- Otras que se les asigne en el marco de las funciones expuestas.

  Canitulo II

# De los agentes participantes

Son Agentes Participantes los representantes democráticamente

elegidos por las Organizaciones Sociales territoriales o funcionales, a través de Asambleas Cenerales, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento. Cada Organización Social estará representada por dos Agentes

Cada Organización Social estará representada por dos Agentes Participantes. Para la elección de los Agentes Participantes se respetará la equidad de género. En el caso de organizaciones lideradas solo por varones o solo por mujeres la designación de sus representantes deberán considerar un varón o una mujer en ningún caso se admitirá 2 varones o 2 mujeres. Procurando en lo posible que umo de los representantes sea menor de 30 años.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados.

ARTÍCULO 16°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.

- Copia fedateada de Acta de Asamblea General de asociados donde se designa a los Agentes Participantes.
   Ficha de inscrinción debidamente llenada.
- Copia de Resolución de reconocimiento de su organización social con un mínimo de 2 años de constitución.
- Copia de DNI vigente. (donde figure la dirección de Villa El Salvador).

Culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en los ambientes de la Municipalidad y a través del portal web la relación de agentes inscritos con la finalidad de que los vecinos pueden objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los agentes que no cumplan con el requisito de representar a una organización.

Tras absolver los pedidos de tacha, se publicará la lista oficial de Agentes Participantes que serán acreditados para participar del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo. La lista oficial de Agentes Participantes constituye el Padrón Electoral para elegir a los Comités de Gestión del Territorial.

# ARTÍCULO 17°.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

 Participa con voz y voto en la toma de decisiones en las actividades correspondientes del Proceso.

- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- proceso.
  Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros físicos y/o mano de obra o aportes de
- instituciones privadas o públicas.

   Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Gestión
- Territorial y del Comité de Vigilancia.

  Asistir a los talleres programados según el cronograma del el cronograma del Presuruesto Participativo.

- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada
- Contribuir con el normal desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de idase.
- neces.

  Difundir el interior de su organización social los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindará en los talleres, principalmente en el de Repolición de Courtes.

# ARTICULO 18°.- ROL DE LA OFICINA DE PARTICIPACION

La Officia de Participación Ciudadana o lo que haga sus veces en condinación con las Agentas Municipales de Desarrollo facilitaria participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cualcularia intercenda en el Proceso, Proceso de la sociedad civil y de cualcularia intercenda en el Proceso, Proceso mode de Proceso proceso de la contra de la cualcularia de contra contra del proceso de la contra de la contra de la contra del proceso del proceso de la contra del proceso del

# TITLIOIII

TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## Capítulo I Fase 1: Preparación

ARTÍCULO 19°.- DE LA COMUNICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará periodicamente reuniones con el Comité de Vigilanca á rin de dar a conocer el estado estituacional de los compromisos assumidos en el marco del proceso de oficinal de vigilancia de los compromisos assumidos en el marco del proceso de oficinación con las Unidades Formulación del Presupuesto Participativo, brindando información de nec coordinación con las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de la Entidad Municipativo.

La oficina de Participación Ciudadana y la Unidad de Comunicaciones informara periodicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Pressuruesto Participativo.

## ARTÍCULO 20°-DELA SENSIBILIZACIÓN

La Oficina de Participación Ciudadana, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal sensibilizará a la población sobre la importancia del Presupuesto Participativo, entendido como instrumento de la gestión pública local que busca promover y fortalecer canales de diálogo y espacios de concertación con la Sociedad Civil, así como tomar decisiones conjuntas en materia de inversión pública en Villa Elsalvador:

## ARTÍCULO 21º - DEL A CONVOCATORIA

El Alcalde, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocará mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Villa El Salvador, en función alos artículos 29,79 vs. del a presente Ordenanza.

## ARTÍCULO 22°.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina de Participación Cludadana es la encargada de inscribir, registrar y acreditar a los Agentes Participantes según lo estipulado en los artículos 12º y 13º de la presente Ordenanza; para ello brindará los medios adecuados que le permita cumplir a cabalidad tal fin.

## ARTÍCULO 29°- DE LA CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

El Equipo Técnico Municipal programará dentro del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo la capacitación de los Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas o privadas.

#### Capítulo II Fase 2: Concertación

## ARTÍCULO 20°-DELA NATURALEZA DELA CONCERTACIÓN

La Concertación entre Municipio y la Sociedad Civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante Talleres de Trabajo, a los que únicamente assistirán los agentes participantes debidamente acreditados en representación de las organizaciones sociales de Villa El Eslavados.

# ARTÍCULO 25°.- DEL TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TECHO PRESUPUESTAL.

Tiene por finalidad dar un informe a los Agentes Participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior; para tal efecto las Gerentos responsables emitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

Asimismo se informará los techos presupuestales asignados para el Año Fiscal siguiente.

# ARTÍCULO 26°.- DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN TERRITORAL

La elección de los integrantes de los Comités de Gestión Territorial se efectuará entre los Agentes Participantes de cada territorio. El mecanismo será el siguiente:

Los Comités de Gestión Territorial estarán conformado por seis miembros de manera alternada entre mujeres y hombres u hombre y mujeres, los cuales ocuparan los cargos de Presidente(a), Vicepresidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Secretario (a) de actas, Secretario (a) de Vigilancia y vocal. La composición del Comité de Gestión Territorial deberá contar con un 20 % de jóvenes menores de 10 abor.

Son elegidos en acto público antes del inicio de los talleres de capacitación, entre los agentes participantes inscritos, en asamblea de carácter territorial de acuerdo al cronograma elaborado por la municipalidad. Los mecanismos de elección será por voto secreto y universal, y por sistema de listas de candidatos.

En el caso del territorio 9, deberá adecuarse a su realidad territorial y social garantizando la participación de la mayoría de gremios representativos.

La dirección de la elección, está direjida por una mesa directiva, compessa por 3 agentes participantes elegidos al inicio de la asamblea y un veedor de la Municipalidad. Los miembros de la mesa directiva no podrán ser candidatos al Comité de Gestión Terriborial. La lista canadora se determina con el contes total de votos validos

obtenidos por cada lista de candidatos. El resultado de la elección constara en un acta, que será suscrita por los representantes de la Municipalidad, mesa directiva de los integrantes del Comité de Cestión Territorial vigente y agentes participantes. Se declara gazadora a la lista que obtenga la mayoría simple de los votos validamente emitidos. Las ereronas une conformen los Comitês de Gestión Territorial

deberán acreditar su domicilio en el respectivo territorio mediante su DNI.

Los Comités de Gestión Territorial serán elegidos por un periodo de 2 años, no admitiéndose la reelección inmediata en el mismo carso, y

ARTÍCULO 27°.- DEL TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO

serán reconocidos por Resolución de Alcaldía.

Tiene por finalidad explicar a los agentes participantes lo concerniente al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, las cuestiones kenicas referidas al Sistema Nacional de Inversión Pública, así como brindar un diagnóstico del distrito teniendo como referencia las lineas estratégicas del Pande Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO 28°.- DE LOS TALLERES DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS Tiene por finalidad identificar los problemas a abordar en cada una de los 9 territorios del distrito articulados al Plan Integral de Desarrollo Concertado.

Serán conducidos por los Comités de Gestión Territorial contando para ello con la asistencia del Equipo Técnico, el mismo que determinará los momentos de cada taller con una metodología apropiada.

Los talleres de identificación y priorización de problemas tienen carácter deliberativo.

ARTÍCULO 29°.- DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

El Equipo Técnico, acorde con lo establecido en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01" Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultades", seleccionará del Banco de Proyectos aquellos Proyectos de Inversión Pública que den solución a los problemas identificados ve priorizados sor los Azentes Participantes.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realiza teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

El Equipo Técnico presentará a las Asambleas Territoriales un listado de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que serán ordenado por orden de puntuación, siendo elegidos 2 proyectos por territorio. Se le dará un tratamiento especial a los Proyectos que beneficien a

Se le dará un tratamiento especial a los Proyectos que beneficien a más de un territorio.

## ARTÍCULO 30° - DELOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

El Equipo Técnico, en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Asistencia a todos los talleres
- No haber sido beneficiado en los P. P. anteriores, desde el año 2007 al 2011
- · Contar con co-financiamiento externo comprobado.
- Impacto Distrital del Proyecto.
   Porcentaje de efectividad en el pago de tributos.

Asimismo se tomará en consideración para la priorización de los proyectos los siguientes criterios:

- Número de beneficiarios/as;
   La seguridad ciudadana;
- La seguridad ciudadana;
   Violencia basada en género.
- Reducción de brechas de exclusión entre hombres y mujeres
   Mejora de la calidad de vida de las mujeres a nivel económico,
- Mejora de la calidad de vic social, político y cultural.
- Mejora de la posición y condición de las mujeres.
- Data desagregada por sexo, grupos etéreos, procedencia geográfica y otras variables de exclusión vinculadas a la variable genero, etnia, condición social, condición económica, etc.
- Se aprobará una tabla de criterios y puntajes para facilitar la priorización mediante Decreto de Alcaldía a propuesta del equipo técnico.

ARTÍCULO 31º.- DE LOS TALLERES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS TERRITORIAL

Tiene por finalidad dar a conocer y aprobar los Proyectos priorizados que serán presentados a los ciudadanos de Villa El Salvador mediante Consulta Ciudadana.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico para su elevación a Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital donde se aprobar la relación final de Provectos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana. Anterior a los talleres se procurará realizar el Fórum de Vigilancia, donde el Comité de Vigilancia dará su informe a los agentes participantes.

ARTÍCULO 32º.- DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA PRIORIZACION DE PROYECTOS DE IMPACTO DISTRITAL La priorización final de los Proyectos de Inversión Pública en el

marco del proceso de formulación del Presupuesto Participativo de Villa El Salvador se realizará mediante Consulta Ciudadana, en la que participarán los habitantes del distrito mayores de 18 años.

La Consulta Ciudadana será reglamentada mediante Decreto de Alcaldía, y sus resultados tienen carácter vinculante.

# Capítulo III Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

ARTÍCULO 33º.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS

Se articulará, dentro del ámbito correspondiente, las políticas y proyectos presentados en el marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con los níveles de Gobierno Regional y Nacional.

## Capítulo IV Fase 4: Formalización

## ARTÍCULO34°.- DE LA VIGILANCIA

Priorizados los proyectos a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, se elegirá al Comité de Vigilancia que se encargará de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos, en función a su reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldia Nº 007-2006-ALC/MVE).

#### ARTÍCULO 35° - DEL A CONCERTACIÓN DEL PROCESO.

En base a lo acordado durante los Talleres de Trabajo y a los resultados de la Consulta Ciudadana, el Equipo Técnico Municipal elabora el proyecto de Presupuesto Participativo, el mismo que debe ser remitido al Alcalde para su presentación al Consejo de Coordinación Local Distrital. De acercido con lo dispuesto en los artículos 100° y 10° de la Ley № 20°722 - Ley Oppincia de Municipalidades y del artículo 9º incisco a) del Beglamento de produción de la comparación del consejo de la comparación del aprobado mediante Ordenuza Municipal № 100-30°/185; el Alcaldes somete a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital en Sesión Cenfranza la relación de Proyectos Priorizados del Procupacto Participativo Basado en Resultados para su

# ARTÍCULO 36°.- DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

Concertado el Presupuesto Participativo, el Alcalde remite al Concejo Municipal el listado final de Proyectos Priorizados para su aprobación correspondiente, los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el sieuiente año fiscal.

## DISPOSICIÓN FINAL

### Primera -

Equipor Tentico Municipal deberá realizar Talleres de Tabalo previos a los establecidos en la Fase de Concertación, a fin de recogar las Ideas de Proyectos de la Población de Villa El Sabsador, prepenentada por sus Agentes Participantes debidamente acreditados, a fin de formular Proyectos de Invensión Pública a nivel de peril recogenhos las necesidades de la población y poder deliberar sobre los mismos en la Fase de Concertación del proceso de deliberar sobre los mismos en la Fase de Concertación del proceso contar com al apovo de instituciones públicas verira dasa.

## Segunda.-

Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concertación con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador y a pedido de los mismos con un mínimo de cuatro (4) firmas.



# ANEXO 2: PROGRAMACIÓN DE TALLERES CUADRO 1: PROGRAMACIÓN DE TALLERES TERRITORIALES

TERRI-	LUGAR	FECHA	TALLER
	AGENCIA MUNICIPAL Nº 04	09 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
1	Ubicado entre las avenidas Los Angeles y Micaela Bastidas, Ruta B.	19 de septiembre	Tallenes de Identificación y Priorización de Problemas
		24 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos
	AUDITORIO DEL ESTADIO IVAN ELIAS. Ubicado entre las Av. 3 de octubre y la Av. Alamos.	06 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
2		20 de septiembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
		25 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos
		07 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
3	AUDITORIO DEL ESTADIO IVAN ELIAS. Ubicado entre las Av. 3 de octubre y la Av. Álamos.	21 de septiembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
3	Uticado entre las Av. 3 de octubre y la Ax. Alamos.	26 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos
	PARROCI IA JESÚS NAZARENO	07 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
4	Ubicada en la IV Etapa, Sector 2, Barrio 2-CASA ABIERTA Urb. Pachacamac.	21 de septiembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
		26 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos
	LOCAL COMUNAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VIRGEN DE COCHARCA Ubicada en la Mz. Nain. Sto sector.	05 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
5		19 de septiembre	Tallenes de Identificación y Priorización de Problemas
		24 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos
	AUDITORIO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL SEXTO SECTOR Ubicado en el 6º Sector, grupo 2a, entre ax. Arriba Perú y av. María Elena Moyano.	06 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
6		20 de septiembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
		25 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos
	COMEDOR PARROQUIAL AUTOGESTIONARIO	08 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
7	"NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED". Ubicado en el Sector 9, grupo 4, Manzana C, Lote 19.	22 de septiembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
		27 de actubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos.
	I.E. MAX UHLE	08 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
8	Ubicado en el Asentamiento Humano Max Uhie, Zona de Parque Metropolitano.	22 de septiembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
		27 de octubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos.
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Ex CITE MADERA Ubicado en la Av. Solidaridad, una córa. Antes de la Av.	05 de septiembre	Taller de elección de Comité de Gestión Territorial
9		19 de septembre	Talleres de Identificación y Priorización de Problemas
	El Sol - Parque Industrial	24 de octubre	Taller de Aprobación de Proyectos priorizados y suscripción de Acuerdos.

CIUDRO 2: PRODRAMACION DE TALERES DETRITALES

TALLER DISTRITAL

Taller Distrital Rendición de
cuentas y Techo Presupuestal

Ubicado en la Av. Los Álamos, enfre las Avenidas Mariálegui y

7 de octubres

Forum distrital de Violancia

AUDITORIO DEL ESTADIO INANELIAS.

14 de Septiembre

Ubicado en el cruce de las Av. 3 de octubre y la Av. Álamos.

AUDITORIO DEL ESTADIO IVAN ELIAS.

Ubicado en el cruce de las Av. 3 de octubre y la Av. Álamos.

16 de Septiembre

Nota: La hora de inicio de todos los talleres será a las 6:00 pm

Taller distrital de capacitación y

diagnostico

#### Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo

## DECRETO SUPREMO Nº 097-2009 - EF

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

# CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuento Participativo, Ley N° 28/66, definie al proceso del presupuento participativo como um menanismo de asignica equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil el cual ne desarralle a manda con los planes de desarrollo concertados de los Cobiernos. Regionales y Cobiernos locados, así como la fisculación dela gosifica; así como la fisculación dela gosifica.

Que, el artículo 4 de Ley N° 28056, medificado por la Ley N° 28286, disporeq que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Peri y en las correspondientes leyes organicas: para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución envernegadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 2928, establece que mediante Decreto Supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proveccios de immactor escional, provinciály distrital:

Que, es necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158. Ley Organica del Poder Ejecutivo y por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29268, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Possupuesto Participativo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## DECRETA:

## Articulo 1.- Objeto

restablecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos.

### Artículo 2.- Criterios de Impacto de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Participativo Dispóngase los criterios para definir el impacto de los proyectos de

inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo regional, provincial o distrital, que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto caracteristicas que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias. Los criterios son los siguientos:

# De Alcance, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto. De Cobertura, al impacto que de manera directa o indirecta debe

tener el proyecto en la población objetivo.

- De Monto de Inversión, a la estimación del costo total del

## Articulo 3.- Proyecto de Impacto Regional

Ross Cobernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Rossilando deben terre en cuesta que el monto total del proyecto no soa menora ITESMILLONES YOU (IND.NEVES/SSCILES/G), 500000007, 9000 menora ITESMILLONES YOU (IND.NEVES/SSCILES/G), 500000007, 9000 menora per la proposición de desenho benedica an un mismo de treo (B) que sus cobernias en la población objetivo no sea mener ad 55, respecto a los poblacións total de la Region, S. Hospe de distribuír el financiamiento siguado al Presupuesto Participativo, condorme al critério redisados en (IND.NEVES SCILES/G), 5000 000000, diche desides e orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el critério de cobertura a la financiar proyectos de impacto regional, utilizando el critério de cobertura la financiar protegica de la misma de la compacto de la compacto de la compacto de la compacto participativo sus menera a TRES MILLONES YOU (100 VLEVES/SCILES/G). Coertura cala podelación objetivo.

## Articulo 4.- Provecto de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, cuyo mente asignado al presupuesto participato sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (5), 3000 0000,003, al determinar les Provincial deben tener en cuenta que de mento del proyecto de impacto provincial, no sea mener a EN MILLON DOSCIENTOS MIL. Y 00/100 NUEVOS SOLES (5), 71 200 0000,007 ges as alcances est participatrial, debendo beneficiar a un minimo de dos (62) distribus del ambido beneficiar a un minimo de dos (62) distribus del ambido Sea Nuevos Soles (64) desendo sea monor al Sea Nuevos Soles (64) en actual del considerado en

Si lego de distribuir el financiamiento nignado al Presupento Participativo, conforma al criarios valcidado en el priaria precodento, se obtiene un saldo menor a UN MILLON DOSCIDNTOS MIL. Y 001/100 NUNCYO SOLES (6) 1 200 00000), dicheo saldo se orienta a financiar proyecto de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la probelació objetivo, chanimiena, en cano de monto asignado al presupento participativo esa menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUNCYO-SOLES (9/100 00000), los propeytos de impacto provincial soles consideran el criterio 200 000000, los propeytos de impacto provincial soles consideran el criterio 200 00000000.

# Articulo 5.- Proyecto de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcanec contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la roblación total del Distrito.

# Articulo 6.- Viabilidad del Proyecto

Los proyectos de inversión pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al momento de aplicar los criterios señalados en los artículos precodentes.

## Artículo 7.- Disposición Transitoria

Dispóngase, de manera escepcional, que para la aplicación de los criterios señalados en los articulos procedentes, para el prosupera participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión publica deben contar, como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso una la normatica de disho Sistema resulta anticalida.

## Articulo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve.

ALANGARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

YEHUDESIMON MUNARO Presidente del Consejo de Ministros





www.munives.gob.pe